Bucaramanga, 20 de octubre de 2026

Honorable Concejal
ÓSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
Concejo Municipal de Bucaramanga

Honorable
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Secretaría General
Correo electrónico: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Correo electrónico: sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga

Asunto: Respuesta a pregunta formulada en sesión plenaria del 13 de octubre de 2026 – SISBEN: Encuestas pendientes de personas con discapacidad.

Respetado Honorable Concejal, reciba un cordial saludo.

En atención a la pregunta formulada por usted durante la sesión plenaria del pasado martes 13 de octubre de 2026, con ocasión de la presentación ante el Honorable Concejo de Bucaramanga del informe de gestión del Sisbén correspondiente al tercer trimestre de 2026, en la cual solicitó información sobre cuántas de las 2.153 encuestas pendientes corresponden a solicitudes de personas con discapacidad, con el fin de que sean priorizadas, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Con corte al 30 de septiembre de 2026, de las 2.153 solicitudes de encuesta pendientes, **ochenta y tres (83)** correspondían a solicitudes de personas con discapacidad o con limitaciones.
2. Atendiendo el criterio de priorización de esta población, el equipo de encuestadores ha venido adelantando las visitas correspondientes. Por lo anterior, a la fecha de la presente respuesta se encuentran pendientes **sesenta y cuatro (64)** usuarios con discapacidad por encuestar, encuestas que se estarán realizando en los próximos días.

Teniendo en cuenta su liderazgo en los temas de discapacidad, me permito compartir algunas precisiones sobre la metodología del Sisbén IV, para su conocimiento y el de la comunidad que usted representa:

La actualización de información que realiza esta oficina se efectúa mediante la aplicación de la encuesta bajo la metodología Sisbén IV. Dicha encuesta no registra la "discapacidad" como categoría ni contiene un campo para anotaciones adicionales como la necesidad de cuidador. Lo que la ficha registra, en su módulo de Salud, son las limitaciones permanentes de cada integrante del hogar, mediante la siguiente pregunta que se formula al informante calificado:

"¿Por enfermedad, accidente o de nacimiento tiene limitaciones permanentes para…?"

- Ver
- Oír
- Hablar
- Moverse o caminar por sí mismo
- Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo
- Salir a la calle sin ayuda o compañía
- Entender o aprender
- Ninguna de las anteriores

En consecuencia, la información sobre limitaciones queda registrada según las respuestas que el informante calificado aporte en el momento de la encuesta, bajo declaración juramentada de que la información suministrada es verdadera. Si la condición de salud de alguno de los integrantes del hogar le genera alguna de estas limitaciones, debe manifestarlo en ese momento, pues este es el método establecido para actualizar la información.

Adicionalmente, el Manual Operativo del Sisbén IV prevé que el Departamento Nacional de Planeación realice cruces de la variable de limitaciones con registros administrativos del sector salud para identificar mejor a las personas con discapacidad.

De esta manera, el Sisbén Bucaramanga reitera su compromiso con la atención prioritaria y diferencial de las personas con discapacidad, garantizando su acceso oportuno a la aplicación de la encuesta y, en consecuencia, a los programas sociales del Estado.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o información complementaria que el Honorable Concejal o la Corporación consideren pertinente que podrá ser remitida al correo sisben@bucaramanga.gov.co o al celular 3164823516.

Atentamente,



LILIANA TORRES TOLEDO
Profesional Universitario - Administradora BD
Sisbén

Proyectó/ Liliana Torres Toledo - Profesional Universitario - Administradora BD
Revisó/ Liliana Torres Toledo - Profesional Universitario - Administradora BD